



ORIGINAL

**N° INT. 22032**  
DEPARTAMENTO TECNICO  
SECCIÓN LICITACIONES Y COSTOS

**ADJUDICA LICITACION PUBLICA** ID 712307-118-O125 "CONSERVACION Y MONITORIZACION PUENTE TRENG TRENG Y KAY KAY"

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:**

**RESOLUCION N°** 41 /

**TEMUCO,** 12 DIC 2025

**VISTOS:**

1. La Licitación Pública ID 712307-118-O125 "MANTENCION PUENTE TRENG TRENG KAY KAY" aprobada mediante Res. Exenta N°10249 de fecha 04/11/2025.
2. La Resolución N°139 de fecha 26/02/2025, de la Dirección de Presupuestos, tomado razón con fecha 13/03/2025 y que identifica iniciativas de inversión en el Presupuesto del sector público, para el Proyecto "CONSERVACION Y MONITORIZACION PUENTE TRENG TRENG Y KAY KAY", Código BIP. 40032335-0 con financiamiento para el año 2025 y posterior.
3. La Ficha IDI del proyecto "CONSERVACION Y MONITORIZACION PUENTE TRENG TRENG Y KAY KAY", Código BIP. 40032335-0, que considera la programación financiera para el año 2025 y posterior.
4. La Publicación de la licitación ID 712307-118-O125 MANTENCION PUENTE TRENG TRENG KAY KAY.
5. El Aviso de la publicación en un diario de circulación regional, de la licitación pública ID 712307-118-O125 MANTENCION PUENTE TRENG TRENG KAY KAY.
6. El Foro de la licitación pública ID 712307-118-O125 MANTENCION PUENTE TRENG TRENG KAY KAY.
7. El Acta de Apertura de la Licitación Pública ID 712307-118-O125 MANTENCION PUENTE TRENG TRENG KAY KAY, donde se informa que se presentaron 2 ofertas a la licitación, las cuales fueron aceptadas.
8. La Resolución Ex. N° 10667 de fecha 24/11/2025 que Designa comisión evaluadora de la propuesta MANTENCION PUENTE TRENG TRENG KAY KAY.
9. El Informe de Evaluación de la licitación ID 712307-118-O125 MANTENCION PUENTE TRENG TRENG KAY KAY, firmado por la comisión evaluadora.
10. El Certificado de inscripción vigente N° 380385 de fecha 25/11/2025, el Formulario N°1 de la Capacidad Económica disponible, Formulario N°16, Certificado de respaldo Capacidad Económica, Formulario N° 15 de la Oferta económica, todos de la Empresa PRISMA CONSTRUCCION LIMITADA, 76.541.216-1.

11. El Reporte Sigfe (Sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado) de fecha 01/12/2025, del compromiso presupuestario del proyecto "MANTENCION PUENTE TRENG TRENG KAY KAY", Código BIP. 40032335-0.
12. El D.S. N°236/2002 del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 N°1.
13. El artículo 3 letra e), inciso final de la Ley 19.886/2003 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, o Ley de Compras, que hace aplicable a los contratos de obra que celebraren los SERVIU la normativa contenida en el Capítulo V de la citada ley, como, asimismo, el resto de sus disposiciones en forma supletoria.
14. El artículo 108 del D.S. N°661/2024, Reglamento de la Ley 19.886/2003, que establece la información que debe encontrarse disponible en el Sistema de Información y acciones que deben realizarse a través de este, y el artículo 3 bis, punto 1, de la Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios de los contratos de obra que celebren los Servicios de Vivienda y Urbanización para el cumplimiento de sus fines.
15. La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado en su texto refundido mediante DFL N°1/19.653, de 2000, de MINSEGPRES.
16. El Decreto Ley 1263 de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado.
17. La Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos al citado control de legalidad.
18. El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU.
19. El Decreto Exento RA 272/45/2025 de 10/09/2025, registrada por la CGR con la misma fecha, que renueva el nombramiento a don José Luis Sepúlveda Soza, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de la Araucanía, a contar del 02/09/2025 y hasta el 02/09/2028.

**CONSIDERANDO:**

1. Que se realizó el llamado a licitación pública según la Resolución Exenta mencionada en el visto letra a) de la presente resolución.
2. Que hubo 2 ofertas, las que fueron aceptadas en la apertura:

**Detalle de Apertura**

Proveedor	Nombre Oferta	Aceptar/Rechazar Requisitos
771871402	Propuesta "MANTENCION PUENTE TRENG TRENG KAY KAY".	Oferta Aceptada
Prisma Construcción	MANTENCION DEL PUENTE TRENG TRENG KAY KAY	Oferta Aceptada

3. Que se realiza Informe de Evaluación, mencionado en vistos, donde fueron analizados los antecedentes y evaluadas las siguientes ofertas que resultaron ACEPTADAS en la apertura:

Nº	EMPRESA CONSTRUCTORA	PLAZO (días)	MONTO (\$)	OFERTA ACEPTADA/FUERA DE BASES
1	CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL	87	175.099.710.-	ACEPTADA
2	PRISMA CONSTRUCCIÓN LIMITADA	90	177.257.823.-	ACEPTADA

4. Que los criterios de evaluación estipulados en las Bases son:
- PRECIO (Pa) 55%
  - EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES (Pb) 15%
  - CALIFICACION RENAC (Pc) 10%
  - INCENTIVO A LA EQUIDAD DE GENERO (Pd) 10%
  - INCENTIVO A LA CONSTRUCCIÓN SUSTENTABLE (Pe) 10%

**FÓRMULA GENERAL DE CÁLCULO DE PUNTAJE:**

<b>Puntaje Total = 0.55 Pa + 0.05 Pb1 + 0.10 Pb2 + 0.10 Pc + 0.05 Pd1 + 0.05 Pd2 + 0.04 Pe1 + 0.02 Pe2 + 0.04 Pe3</b>
---

5. Que Conforme a la pauta de evaluación definida en punto 14 de las Bases Administrativas Especiales, la evaluación de las ofertas da como resultado el siguiente resumen:

EMPRESA CONSTRUCTORA	CRITERIO EVALUACION	PRECIO	EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES		CALIFICACION RENAC	INCENTIVO A LA EQUIDAD DE GÉNERO		SUSTENTABILIDAD			TOTAL
		(Pa)	(Pb)	(Pc)	(Pd1)	(Pd2)	(Pe1)	(Pe2)	(Pe3)		
	Ponderación	55%	(Pb1) 5%	(Pb2) 10%	10%	5%	5%	4%	2%	4%	
MARIO MARIANGEL	Oferta	\$ 175.099.710	21	470.027,34	91,97	16,67%	Acredita	NO ACREDITA	NO ACREDITA	NO ACREDITA	82,00
	Puntaje	100,00	100	100	20	100	100	0	0	0	
	Ponderación	55,00	5,00	10,00	2,00	5,00	5,00	0,00	0,00	0,00	
PRISMA	Oferta	\$ 177.257.823	10	31.582,83	98,80	20,00%	Acredita	NO ACREDITA	NO ACREDITA	NO ACREDITA	89,32
	Puntaje	98,77	100	100	100	100	100	0	0	0	
	Ponderación	54,32	5,00	10,00	10,00	5,00	5,00	0,00	0,00	0,00	

6. Que luego de la evaluación de las ofertas se concluye que la Empresa PRISMA CONSTRUCCION LIMITADA, 76.541.216-1, cumple con los requisitos establecidos en las Bases de la Licitación, obteniendo 89,32 puntos de un máximo de 100.
7. Que la oferta económica de la Empresa PRISMA CONSTRUCCION LIMITADA, 76.541.216-1, por un monto de \$177.257.823, se encuentra bajo el presupuesto oficial de \$179.233.210.- en un 1,1%, por lo cual se ajusta a los recursos disponibles para el presente contrato.
8. Que de acuerdo con visto k) existe disponibilidad presupuestaria para el proyecto "MANTENCION PUENTE TRENG TRENG KAY KAY", Código BIP. 40032335-0.
9. Que el punto 13.5 de la Resolución N° 36, que FIJA NORMAS SOBRE EXENCIÓN DEL TRÁMITE DE TOMA DE RAZÓN, indican: "Ejecución de obras públicas o su contratación -incluida la reparación de inmuebles y el sistema de concesiones-, por adjudicación directa o propuesta privada, cuyo monto total exceda de 10.000 unidades tributarias mensuales, o por licitación pública, cuyo monto total exceda de 25.000 unidades tributarias mensuales". El monto de la presente contratación de obra pública es de \$ 177.257.823.- el equivalente a 2.628,81 UTM, monto menor a 25.000 UTM por lo cual se encuentra exento al Tramite de Toma de Razón.
10. Dicto lo siguiente;

## **RESOLUCION:**

- 1° APRUÉBASE E INCORPÓRASE:** El Foro de preguntas y respuestas, citados en los vistos f) de la presente resolución, documentos que formarán parte de los antecedentes para la ejecución de la obra MANTENCION PUENTE TRENG TRENG KAY KAY.
- 2° ACEPTACION DE LA PROPUESTA:** Acéptese y contrátese la Oferta presentada por la empresa **PRISMA CONSTRUCCION LIMITADA, 76.541.216-1**, para la ejecución de la obra MANTENCION PUENTE TRENG TRENG KAY KAY, Código BIP 40032335-0, por un monto total de ejecución de obras por **\$177.257.823.-** (ciento setenta y siete millones doscientos cincuenta y siete mil ochocientos veintitrés pesos), incluido impuesto y sin ningún tipo de reajustabilidad. El contrato no considera valores Proforma.
- 3° MODALIDAD DE CONTRATACION:** Dejase establecido que el presente contrato se registrá por las Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a Suma Alzada aprobadas por D.S. N°236/2002 de V. y U., Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras, Modificación Red de agua potable y obras de señalética, demarcación y letrero de obras; Itemizados Técnicos; Formularios y Planos, que se entregaron para el estudio de la propuesta.
- 4° PLAZO DE EJECUCION:** Las obras deberán quedar totalmente terminadas en un plazo de **90 días corridos** conforme a lo indicado en las bases de la licitación y hoja de oferta del oferente.
- 5° NOTIFIQUESE,** que una vez numerada y tramitada la presente Resolución y realizada la adjudicación a través de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se dan por iniciados los plazos establecidos en los **numerales 15 y 16** de las Bases Administrativas Especiales de 15 días corridos para la suscripción del contrato, iniciándose el plazo de ejecución de obra al realizarse el Acta de Entrega de Terreno.
- 6° MULTAS POR ATRASO:** Se aplicará por cada día de atraso en la entrega de las obras, una multa equivalente al uno por mil sobre el monto del Contrato primitivo y sus ampliaciones, la que será cobrada en el Estado de Pago más próximo o en su defecto en el último Estado de Pago, (Artículo 86 D.S. 236/2002 de V. y U. que corresponda aplicar), además de las multas señaladas en las Bases Administrativas Especiales y en los art. 59, 77, 86, 87 y 94 y toda otra disposición del D.S. N°236/2002, de V. y U. Si se produjere un atraso en la ejecución de las obras, el contratista estará obligado a tomar las medidas pertinentes para recuperar dicho atraso, dentro de un plazo máximo de 15 días corridos, sin perjuicio de justificar dichos atrasos a la I.T.O. y de la aplicación de las multas estipuladas en el Art. 59 del D.S. 236/2002 (V. y U.) y sus modificaciones, en relación con el punto 10 de las B.A.E.
- 7° GARANTIAS DEL CONTRATO:** Serán las establecidas en el **Punto 15 y Punto 33** de las Bases Administrativas Especiales y en el Art. N°50 del D.S. N°236/02 de V. y U.

Previo a la suscripción del presente Contrato, el Contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía por una suma equivalente a un **5% (cinco por ciento)** del monto del Contrato, para responder por el Oportuno y total cumplimiento de lo pactado la que será devuelta al término de las obras. Esta garantía deberá tomarse por un plazo que exceda a lo menos en 30 días corridos el plazo fijado para el termino de los trabajos y deberá estar extendida a nombre de **SERVIU Región de la Araucanía, RUT 61.821.000-6**. La glosa de la garantía será: **Para garantizar el oportuno y total cumplimiento del contrato de la Obra "MANTENCION PUENTE TRENG TRENG KAY KAY".**

Recibidas las obras el contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía pagadera a la vista, extendida a nombre **SERVIU Región de la Araucanía, RUT 61.821.000-6, por un valor** equivalente al **3%** del monto total del Contrato, expresada en U.F. para caucionar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución, según lo indicado en el Art. N°126 del D.S. N°236/02 de V. y U. con la glosa: **Garantizar el buen comportamiento de los materiales y la Buena Ejecución de la obra "MANTENCION PUENTE TRENG TRENG KAY KAY",** que deberá ser tomada por un plazo de 2 años desde la fecha de término de las obras (Punto 33 de las Bases Administrativas Especiales).

Además, el Contratista deberá presentar antes de suscribir el Contrato una **Póliza de Seguro inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros expresada en U.F. equivalente al 3%** del monto del Contrato, para caucionar la obligación del pago de indemnizaciones que pudiere corresponderle por daños que, con motivo de las obras, se pudiere causar a terceros. Esta póliza debe cumplir con las condiciones establecidas en el punto **15** de las Bases Administrativas Especiales.

- 8° PROFESIONAL RESIDENTE:** Este profesional deberá estar contratado bajo el régimen del código del trabajo y se les exigirá dedicación exclusiva durante la respectiva jornada. Según lo establecido en el punto 16 de las Bases Administrativas Especiales letra a).
- 9° FORMA DE PAGO:** El precio del contrato se cobrará y pagará mediante Estados de Pago, de acuerdo con el Art. N°114 del D.S. N°236/02 de V. y U. y al **Punto 28** de las Bases Administrativas Especiales.
- 10° PROTOCOLIZACION:** La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N°46 del D.S. N°355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.
- 5. IMPUTACION:** El gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, que asciende a un monto total de ejecución de obras por \$177.257.823.- (ciento setenta y siete millones doscientos cincuenta y siete mil ochocientos veintitrés pesos) y se imputará al **Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 004 CODIGO BIP 40032335-0 de la obra "MANTENCION PUENTE TRENG TRENG KAY KAY"**, en el presupuesto vigente del Serviu Región de La Araucanía, de acuerdo al siguiente cuadro detalle:

Año	Monto (\$)
2025	\$30.000.194.-
Posterior	\$147.257.629.-
<b>TOTAL</b>	<b>\$177.257.823.-</b>

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)**



Transcribir a:

1. Dirección
2. Depto. Técnico – Sección de Licitaciones y Costos
3. Oficina Proyectos Urbanos
4. Departamento de Programación y Control
5. Ministro de Fe
6. Oficina de Partes

  
Tatiana Gatica Albornoza  
MINISTRO DE FE